

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

88**MADRID NÚMERO 88**

EDICTO

Don Pedro Ángel Guirao Llorente, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 88.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal número 1.005 de 2018, instados por la procuradora doña Diana María Molina Vallejo, en nombre y representación de don José Antonio González Ariza, contra cualquiera ignorado heredero del local comercial con uso de vivienda sito en Madrid, calle Robles, número 3, bajo derecha, en los que se ha dictado en el día de la fecha sentencia número 53 de 2019, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Diana María Molina Vallejo, en nombre y representación de don José Antonio González Ariza, contra ignorados ocupantes en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro haber lugar a la restitución de la posesión del inmueble (local comercial con uso de vivienda) sito en la calle Robles, número 3, bajo derecha, de Madrid, debo condenar y condeno a los ignorados ocupantes del mismo a que proceda a dejar libre vacua y expedita, a disposición de la parte actora con apercibimiento de que, de no hacerlo, será lanzado a su costa con expresa condena en costas a la parte demandada.

Se acuerda librar oficio al SCNE de esta localidad a fin de solicitar se señale día y hora para la práctica de la diligencia de lanzamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 4140-0000-03-1005-18 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo "Beneficiario" Juzgado de primera instancia número 88 de Madrid, y en el campo "Observaciones" o concepto se consignarán los siguientes dígitos 4140-0000-03-1005-18.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados ignorados ocupantes del local comercial con uso de vivienda sito en Madrid, calle Robles, número 3, bajo derecha, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 12 de febrero de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia.

(02/16.914/19)

